



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 224

San Isidro, 05 OCT. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 191-2009-0900-GRH/M, de fecha 29 de setiembre del 2009, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don VICTOR CCAMA CONDORI, servidor Obrero Permanente, cesa por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don VICTOR CCAMA CONDORI obrero permanente en la Subgerencia de Obras Municipales, cumple 70 años de edad el 10 de octubre del 2009, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, a don VICTOR CCAMA CONDORI a partir del 10 de octubre del 2009, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

Artículo Tercero.- El ex-servidor don VICTOR CCAMA CONDORI en cumplimiento del numeral 7.2 de la Directiva N° 020-2006/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

